



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

(64)



DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO.

EXENTA N° 1750 /

SANTIAGO, 9 JUL. 2007

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 1967, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; los artículos 24 y 41 inciso primero de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra sancionado mediante D.F.L. N° 1/19.653, de 2000; el Decreto Ley N° 1.028 de 1975 y el artículo 3° N° 20 de la Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, atendida las diversas funciones y tareas que la ley le ha encomendado desempeñar al Subsecretario del Trabajo, como son las relacionadas con la administración y servicio interno del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la ejecución de las políticas, normas e instrucciones emanadas del Ministro del ramo, la preparación y revisión los decretos y demás documentos que deba firmar aquél, entre otras.

2.- Que, esta variedad y cantidad de cometidos que debe cumplir el Subsecretario del Trabajo impide que algunas tareas administrativas de fácil decisión y ejecución puedan realizarse más expedita y fluidamente;

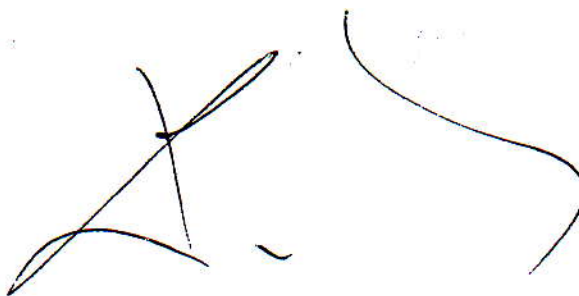
3.- Que, una política moderna de administración impone la necesidad de delegar parte de las funciones propias en funcionarios competentes y de confianza, con el fin de hacer más eficaz y eficiente la gestión pública.

RESUELVO:

1.- **DELÉGASE** al Jefe de División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo las siguientes facultades:

1. Conceder y/o aprobar permisos administrativos y feriados legales solicitados por los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social.
2. Autorizar los cometidos de los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, dentro del territorio nacional.
3. Subsanan errores de forma en Decretos y Resoluciones cuya tramitación corresponda a la Subsecretaría del Trabajo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ZARKO LUKSIC SANDOVAL
Subsecretario del Trabajo

Distribución:

Gabinete Ministro
Gabinete Subsecretario
División de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto
Oficina de Personal
Bienes y Mantención
Asesoría Técnica
Oficina de Partes
RBA/IBM/asf

